

ESCRITURA NRO. 4361

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORAGADA POR: LILIANA MARIELA ARIAS SOLANO Y

KLÉBER RODRIGO AISPUR

A FAVOR DE: CINDY MALENA ARIAS SOLANO

CUANTIA: \$17.000,00USD

****** SA ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE** , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparecen a otorgar la presente escritura los cónyuges señora **LILIANA MARIELA ARIAS SOLANO** y el señor **KLÉBER RODRIGO AISPUR**, a quien en adelante y para efectos del presente, se los denominará "Los Cedentes"; y, la señor **CINDY MALENA ARIAS SOLANO**, a quien en adelante se denominará "La Cesionaria"; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de

escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de esta escritura, la señora **LILIANA MARIELA ARIAS SOLANO Y EL SEÑOR KLÉBER RODRIGO AISPUR**, a quien en adelante y para efectos del presente, se los denominará "Los Cedentes"; y, la señor **CINDY MALENA ARIAS SOLANO**, a quien en adelante se denominará "La Cesionaria"; los comparecientes son ecuatorianos, casados pero con disolución de la sociedad conyugal los primeros y divorciada la segunda nombrada, domiciliados en Pasaje y en la ciudad de Cuenca, en su orden; capaces ante la Ley para celebrar todo acto o contrato lícitos. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada en Cuenca, ante el doctor René Durán Andrade, Notario Sexto del Cantón, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa, se constituyó la empresa **CONSTRUARIAS CIA. LTDA.** , aprobada mediante Resolución número 91-3-2-1-012 en la Intendencia de Compañías de Cuenca, el once de enero de mil novecientos noventa y uno, e inscrita bajo el número trece en el Registro Mercantil, el quince de enero de mil novecientos noventa y uno. Los socios de la Compañía, reunidos legalmente en Junta General extraordinaria y universal, el día quince de octubre del 2.004, a las 09H00, con la presencia del total del capital social, acordaron por unanimidad, autorizar la admisión de los señores Cindy Malena Arias Solano y Manolo Jhonathan Arias Solano

como nuevos socios, y ceder participaciones pertenecientes al doctor Luis Arias Solano, en un doce punto cinco por ciento a cada uno de ellos, acto que se celebró mediante escritura pública otorgada el quince de octubre de dos mil cuatro, ante el Dr. Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno de Cuenca. Conforme consta del acta de Junta General Extraordinaria de Socios que se adjunta, celebrada en Cuenca, el 30 de junio del año 2009, la señora Liliana Mariela Arias Solano, requirió a la Junta General autorización para transferir el 100% de sus participaciones, a favor de la señora Cindy Malena Arias Solano, petición que fue admitida por unanimidad por la Junta General. **TERCERA.- OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Liliana Mariela Arias Solano, propietario de diecisiete mil participaciones en la Compañía, y su cónyuge, señor Kléber Rodrigo Aispur, por los gananciales que tiene sobre éstas, transfieren a favor de Cindy Arias Solano, el cien por ciento de las participaciones que mantiene en Construarías Cia. Ltda., con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, de modo que en adelante la señora Cindy Malena Arias Solano se convierta en propietaria del 20% de las participaciones de la referida compañía. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de cada una de las participaciones que se transfieren es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que los Cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal. Queda así fijada la cuantía. **QUINTA.- DE LA ENTREGA DE CERTIFICADOS** .- Se deja constancia

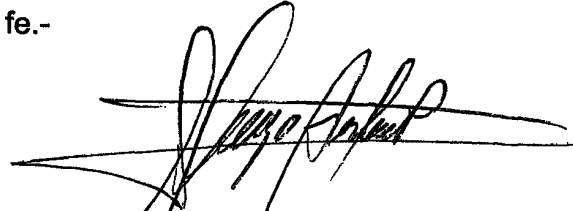
que los Cedentes entregan a la Cesionario al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación para que sea anulado y la Compañía emita otros, a nombre de la Cesionaria. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** La Cesionaria acepta la venta efectuada a su favor, sin tener en adelante nada que reclamar a los Cedentes. **SÉPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN.-** las Partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. **OCTAVA.- PROTOCOLIZACION.-** Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión en la que autoriza la presente cesión de participaciones, registrándose así este nuevo cuadro de socios.

NUEVO CUADRO		
SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Luis Angel Arias Solano	60%	102000,00
Luis Angel Arias Solano Jr.	10%	17000,00
Cindy Malena Arias Solano	20%	34000,00
Jonathan Manolo Arias Solano	10%	17000,00
	100%	170.000

Dígnese señor Notario, agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, **DOCTORA MARIA NIEVES CEVALLOS MUÑOZ. ABOGADA CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la

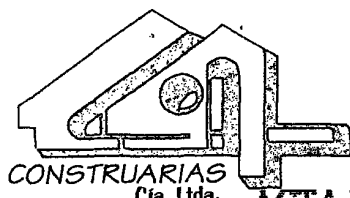
dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


LILIANA ARIAS SOLANO
C.I. 0101450087


KLÉBER RODRIGO AISPUR
C.I. 0301689384.


CINDY MALENA ARIAS SOLANO
C.I. 010363493-7


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE CONSTRUARIAS CIA LTDA.

En la ciudad Cuenca, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve, siendo las ocho horas con siete minutos, se reúne la Junta General extraordinaria de socios de Construarías Cía. Ltda. presidida por el Dr. Luis Ángel Arias Solano, y con la asistencia de todos los socios que representan el cien por ciento del capital: Ing. Luis Ángel Arias Solano, Lcda. Liliana Mariela Arias Solano, Sra. Cindy Malena Arias Solano y señor Jonathan Manolo Arias Solano, incluyendo a su Presidente; actúa como Secretaria la Doctora María Cevallos Muñoz, con la única finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1.- Autorizar la transferencia del 100% de las participaciones que la señora Liliana Arias Solano mantiene en la Compañía, a favor de la señora Cindy Arias Solano. Luego de la intervención de bienvenida y de las causas que motivan esta petición formuladas por las señoras Arias Solano, considerando que no hay argumento legal ni estatutario que prohíba hacerlo, se resuelve autorizar la transferencia referida:

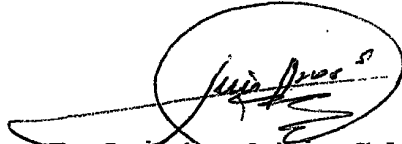
Sin tener otro punto que tratar se concede un receso para redactar el acta, la cual luego de su lectura es aprobada por unanimidad, dejando expresa constancia en ésta, del resultado de la transferencia, firmando los socios en unidad de acto.

CUADRO ANTERIOR		
SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Luis Angel Arias Solano	80%	102000,00
Luis Angel Arias Solano Jr.	10%	17000,00
Liliana Mariela Arias Solano	10%	17000,00
Cindy Malena Arias Solano	10%	17000,00
Jonathan Manolo Arias Solano	10%	17000,00
	100%	170.000

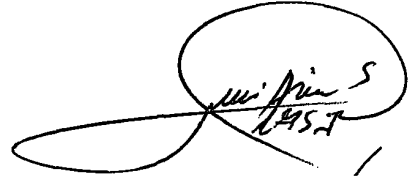
NUEVO CUADRO		
SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Luis Angel Arias Solano	80%	102000,00
Luis Angel Arias Solano Jr.	10%	17000,00
Cindy Malena Arias Solano	20%	34000,00
Jonathan Manolo Arias Solano	10%	17000,00
	100%	170.000

Se termina la reunión, a las nueve horas, del mismo día de su celebración.

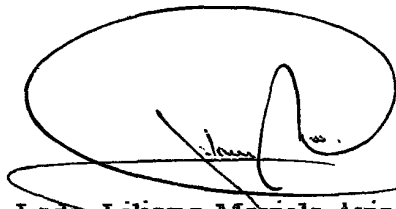
Para constancia de lo expuesto, suscriben:



Dr. Luis Angel Arias Solano /



Ing. Luis Angel Arias Solano.



Lcda. Liliana Mariela Arias Solano. /



Sra. Cindy Malena Arias Solano.



Sr. Manolo Arias Solano /

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 0572347

ARIAS SOLANO CINDY MALENA
 AZUAY / CUENCA / SAGRARIO
 25/11/1975
 0572347
 0572347

ECUATORIANA *****
 NACIONALIDAD
 DANEON LUIS ALBERTO GUAYAN

SEGUNDA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 0572347

MARTELA DEONORIS GUAYAN
 CUENCA
 27/03/1980
 0572347

REN 0572347
 AZU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

066-0002 0103634937

ARIAS SOLANO CINDY MALENA

AZUAY / CUENCA / SAGRARIO
 25/11/1975

D. L. A. C.
 PRESIDENTE DEL COMITÉ

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
VOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUNCA - CUNCA

ECUATORIANA ***** V2444V4442
CASADO KLEBER R. AISPUR PENAHERREIRA
SECUNDARIA EMPLEADO
LUIS ANGEL ARIAS SOLANO
MARIELA LEONOR SOLANO VALVERDE
PASAJE 23/08/2005
23/08/2017
REN 0222953

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 0101950087
ARIAS SOLANO LILIANA MARIELA
AZUAY/CUENCA/RAMÍREZ DAVALOS
15 SEPTIEMBRE 1971
2016 0144 03037 5
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1971

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
114-0006 0101950087
NÚMERO CÉDULA
ARIAS SOLANO LILIANA MARIELA
EL ORO
PROVINCIA
OCHOA LEONMATOZ
PARROQUIA
PASAJE
CANTÓN
ZONA
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CANTON CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CUENTOS Y CANTON

IDENTIFICACION No. 050148938

SOPUR PERCHERENA ALBERT RODRIGO

ESTADO CIVIL SOLTERO

FECHA 09/09/2019

00165-21



IDENTIFICACION No. 050148938

CASADO LILIANA MARTELA ARTAS SOLANO

SECONDAria COMERCIANTE

JORGE ALSPUR

HILDA ELOR PEÑAHERRERA

FECHA 27/09/2019

REN 0368262




HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



DOY FE, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución he
 anotado la transferencia de participaciones que antecede.- Cuenca, A LOS
 SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

[Signature]

Dr. René Durán Andrade
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 CUENCA ECUADOR



Lo -

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **CONSTRUARIAS CIA. LTDA**, inscrita con el No. 13 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y uno. **CUENCA, SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**

Remigio
Dr. Remigio Auquillo Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0059

PARA: ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 161

FECHA: CUENCA, 20 DE ENERO DEL 2010

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **Construarias Cia.Ltda.**, otorgada en la Notaría Novena del cantón Cuenca el 11 de Agosto del 2009 entre **Liliana Arias Solórzano** a favor de **Cindy Arias Solórzano**, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURÍDICO 2.

Dr. S. Manamilla
- luján
94/01/10

Cuenca, 12 de ENERO del 2010

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Presente.

De mis consideraciones:

La Compañía CONSTRUIMARAS Cía Ltda con
número de expediente 31168-1991, comunica que el día 07 de
ENERO del 2010, han registrado las siguientes transferencias de
acciones en libro de acciones y accionistas:

CEDENTE

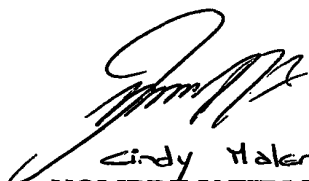
NOMBRES LILIANA YARELA
APELLIDOS ARIAS SOLANO
C.I. O R.U.C. 0101930087
NACIONALIDAD ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES 17.000,00
VALOR DE CADA ACCION 1 DOLAR

CESIONARIO

NOMBRES CINDY YARELA
APELLIDOS ARIAS SOLANO
C.I. O R.U.C. 0103634937
NACIONALIDAD ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION TRANSFERENCIA

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,


Cindy Yarela Arias Solano
NOMBRE Y FIRMA
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL
Gerente

Cuenca, 20 de Febrero del 2009.

Señora
Cindy Arias Solano
Ciudad

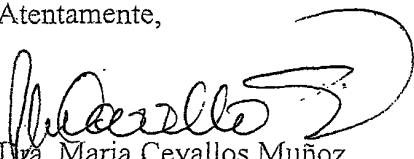
De mi consideración.

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal Ordinaria de socios de la Compañía "CONSTRUARIAS CIA. LTDA." llevada a cabo el día 20 del presente mes y año, resolvió reelegirla en el cargo de **GERENTE** de la empresa, por el periodo de dos años.

Sus atribuciones están contempladas en el artículo Décimo Noveno del Estatuto de la empresa, podrá por lo tanto ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. La escritura de constitución de la Compañía "CONSTRUARIAS CIA. LTDA.", fue otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, el día 17 de Diciembre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil con el numero 13, el 15 de Enero de 1991.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

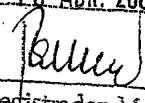

Dra. Maria Cevallos Muñoz.
SECRETARIA AD-HOC

Acepto y agradezco el nombramiento de GERENTE de la compañía.


Sra. Cindy Arias Solano
C.I. 0103634937

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 569. del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 13 ABR. 2009


El Registrador Mercantil

